



CONSEJO SUPERIOR

Bogotá, D.C. 16 de diciembre de 2013

ACUERDO No. 196

“Por el cual se aprueba la reforma al plan de estudios del programa de la Especialización en Gobierno y Gestión del Desarrollo Regional y Municipal.”

El Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA** en sesión del 16 de diciembre de 2013, en uso de las atribuciones constitucionales, de las que en especial le confiere la Ley 30 de 1992 y de las establecidas en el artículo 24.3 de los Estatutos de la Universidad y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992 en sus artículos 28 y 29 establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos para **“darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos”**.

Que la propuesta de modificación atendió a las disposiciones legales sobre condiciones de calidad para el desarrollo de programas académicos, a los lineamientos institucionales en materia curricular, a las mejoras derivadas de la autoevaluación y de las recomendaciones de los evaluadores externos.

Que el Consejo Académico en su sesión del 11 de diciembre de 2013 estudió y conceptuó favorablemente sobre la propuesta de reforma al plan de estudios para el programa de Especialización en Gobierno y Gestión del Desarrollo Regional y Municipal y recomienda darle trámite al Consejo Superior para su aprobación.

Que el Consejo Superior en sesión del 16 de diciembre de 2013 consideró y acogió la recomendación del Consejo Académico sobre el ajuste al plan de estudios del programa de Especialización en Gobierno y Gestión del Desarrollo Regional y Municipal.

ACUERDA:

Artículo Primero: Aprobar la reforma al plan de estudios para el programa de Especialización en Gobierno y Gestión del Desarrollo Regional y Municipal que

ofrece la Universidad Católica de Colombia en su sede de Bogotá con la caracterización y contenido siguiente:

Denominación: Especialización en Gobierno y Gestión del Desarrollo Regional y Municipal

Título: Especialización en Gobierno y Gestión del Desarrollo Regional y Municipal

Metodología: Presencial

Número de Créditos Académicos:

Créditos obligatorios	20
Créditos electivos	6
Total Créditos	26

Estructura curricular por componentes, áreas y asignaturas obligatorias y electivas:

Componente	Área	Asignatura	Período Académico	Créditos	HAD	HTI
Profundización	Gestión Pública Estratégica	Descentralización y ordenamiento territorial	I	2	32	64
		Planes de desarrollo	II	2	32	64
		Gestión estratégica de proyectos	I	2	32	64
		Principios de ciencia política	I	2	32	64
	Jurídico - Económica	Presupuesto y finanzas públicas territoriales	II	2	32	64
		Urbanismo y medio ambiente	II	2	32	64
		Contratación estatal	II	2	32	64
		Régimen de los servicios públicos municipales	II	2	32	64
Interdisciplinario	---	Interdisciplinaria*	I	3	48	96
Subtotal				19	304	608
Énfasis	---	Electiva I*	I	3	48	96
		Electiva II*	II	3	48	96
Investigativo	---	Métodos de investigación	I	1	16	32
Subtotal				7	112	224
Total				26	416	832
*A elección dentro de la oferta de cada período académico						
HAD: horas de acompañamiento directo						
HTI: horas de trabajo independiente						

Artículo Segundo: La Secretaría General enviará a la Oficina de Registro y Control Académico copia del presente Acuerdo e información complementaria sobre el alcance en términos de población afectada, las tablas de equivalencias con respecto al nuevo plan y los planes de estudio anteriores y el sistema de prerrequisitos que faciliten la transición de los estudiantes, los traslados internos, los reingresos y las transferencias con base en la información que le envíe la Facultad de Derecho.

La Oficina de Registro y control Académico será la responsable de ingresar a la Plataforma Académica Web –PAW- la información correspondiente al Plan de estudios reformado.

Artículo Tercero: La Rectoría deberá notificar al Ministerio de Educación Nacional los cambios realizados al programa dentro del procedimiento establecido en las normas legales.

Artículo Cuarto: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, el 16 de diciembre de 2013



FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente



SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General